



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandados	MARÍA LILIANA RODRÍGUEZ BERRIO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00253 00
Temas y subtemas	INCORPORA NOTIFICACIONES FALLIDAS, NOTIFICAR POR SECRETARÍA

Se allega constancia de envío de notificación a la demandada a la dirección CL 45 C n° 80-95 de Medellín con resultado negativo, por ser una dirección errada.

Igualmente, se aporta notificación realizada al correo electrónico mrb68@gmail.com con resultado fallido, lo cual se debe a que la misma esta errada faltando una letra, por lo que no corresponde con la dirección electrónica indicada en la demanda; esto es, mlrb68@gmail.com. Además, se debió informar que se estaba practicando la notificación personal, no una citación a notificarse, y que el término que le corría conforme lo regula el CGP.

Se ordena que por la secretaría se proceda a notificar a la parte demandada del auto que libró mandamiento de pago en su contra, adjuntándole la copia de la demanda, anexos respectivos y el link con el expediente digital.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9072d15b2a563a73e9081955c16509dbf63af692b141e872ac86d4639d8fa43**

Documento generado en 08/06/2021 01:15:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 087 (E)** Hoy **9 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario